

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ

EL DOCUMENTO DESTACADO

Mayo-Junio 2025



Los gitanos y el Corpus: contratos para bailar en la fiesta (1620-1703)



Junta de Andalucía
Consejería de Cultura y Deporte

Edita: Consejería de Cultura y Deporte. Junta de Andalucía

© de la edición: Consejería de Cultura y Deporte. Junta de Andalucía

© Selección documental y textos: José Ramón Barroso Rosendo

Archivo Histórico Provincial de Cádiz

Cádiz, Mayo 2025

ISSN: 2695-5326 .

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ

EL DOCUMENTO DESTACADO

Mayo-Junio 2025

José Ramón Barroso Rosendo

Los gitanos y el Corpus: contratos para bailar en la fiesta (1620-1703)



Junta de Andalucía
Consejería de Cultura y Deporte



Procesión del Corpus en Cádiz, Privilegio Real para colocar cadenas en su casa concedido a D. Diego Barrios de la Rosa (AHPCA)

En nuestro archivo se conservan entre los protocolos notariales contratos y obligaciones firmados entre los cabildos de varias localidades para organizar bailes y danzas en la festividad del Corpus en el siglo XVII, época en la que dicha fiesta tenía un lugar preponderante en el calendario festivo y en la que se mezclaba lo sacro y lo profano, lo popular y lo culto, con una estética barroca. Normalmente los contratados son grupos de gitanos o “castellanos nuevos” y en estos documentos se detallan las condiciones del contrato. Analizamos algunos de ellos de varias localidades, lo que nos aporta información sobre la evolución del folklore musical, la fiesta y la historia del pueblo gitano.

La fiesta del Corpus:

En los siglos XVI y XVII y como consecuencia directa del Concilio de Trento se favorece el culto eucarístico y se potencia en muchas ciudades la fiesta del Corpus Christi en la que los cabildos municipales se esmeraban en organizarla con toda brillantez y aparatosidad. Para ello el cabildo y los regidores y diputados no escatimaban medios para garantizar la grandiosidad y espectacularidad de la fiesta a costa de los fondos municipales e incluso de su propio bolsillo, contando incluso con la colaboración de gremios y cofradías. En la fiesta, además de la procesión religiosa, se organizaban desfiles, teatro, bailes, gigantes y cabezudos, monumentos efímeros y otras manifestaciones propias de una fiesta grande. En muchas localidades se acostumbraba a ofrecer como espectáculo bailes y danzas profanas, destacando las danzas del cascabel, las de paloteado, la de la colmena o las de las espadas, algunas con personajes grotescos como gigantones o tarascas. Estos espectáculos eran concebidos como elementos para atraer al público a las funciones religiosas. La unión de las danzas y el Corpus vive su época dorada en la España de los siglos XVI y XVII con la dinastía de los Austrias y empieza a decaer con la llegada de los Borbones. En muchas localidades se contratan danzas ejecutadas por grupos de gitanos dada su vistosidad.

Los gitanos en España:

Hacer la historia de los gitanos en España es tarea difícil, por un lado por la ausencia de rastro documental al tratarse de un pueblo ágrafo, y por otro es un tema plagado de estereotipos. La presencia de los gitanos en Europa se hace notoria a comienzos del siglo XV, mediante pequeñas y continuas oleadas. Al tratarse de un grupo humano extraño, de orígenes desconocidos, de piel oscura, rara vestimenta, de lengua extraña, despiertan interés por su exotismo, pero a mismo tiempo recelo. En un princi-

pio son bien recibidos como peregrinos o nobles errantes, pero pronto el recelo se convertirá en rechazo y sobre ellos caerá el estigma de robo, el engaño y las malas artes. En su Tesoro de la Lengua Castellana (1611), Sebastián de Covarrubias dice de ellos *"Gitano, quasi egitano, de Egypto; esta es una gente perdida, y vagamunda, inquieta, engañadora, embustidora."* A finales del siglo XVI los gitanos son ya un pueblo marginado que no tiene cabida en una rígida sociedad estamental, ya que representan el desarraigo, el desorden, la vida nómada y la desubicación social. Ante la expulsión o una asimilación forzada, al gitano le quedaba el recurso de vivir al margen de la civilización y de las normas, en campamentos, descampados y caminos.



"Recua de gitanos en un bosque" (1612) por Brueghel el Viejo, (Museo del Prado, Madrid)

Los gitanos y el Corpus:

En una sociedad tan rígida apenas quedaban espacios reservados para los gitanos: hojalateros, afiladores y herreros ambulantes, esquiladores, traficantes de bestias, para ellos; y para ellas: la buenaventura, las artes adivinatorias, siempre bajo la sospecha del engaño, el hurto y el vagabundeo. Hay una ocupación que toma importancia en sus vidas: la música, el canto y el baile, y que con el tiempo se convierte en una profesión, se les empieza a contratar para el Corpus Christi y otras fiestas, ya sea por su fama de músicos ambulantes y saltimbanquis, ya sea por el exotismo de su indumentaria, pues visten con colores vistosos y arrogantes, y llevan abalorios y aros de oro y plata.

Contratos para bailar:

En los protocolos notariales encontramos diversos testimonios escritos de la contratación de gitanos o castellanos nuevos para bailar en las fiestas del Corpus en distintas localidades. En los contratos se hace constar los componentes del grupo, la instrumentación, la vestimenta y lo que debían de recibir a cambio. Como ejemplo mostramos estos:

Medina Sidonia 1627:

Martín de Zamora, vecino de Jerez de la Frontera, se obliga de sacar una danza en Medina Sidonia para la fiesta del Stsmo. Corpus compuesta de diez personas y en ella un “tamborine” y una cítara, y los otros ocho con sonajas las cuales han de sacar la dicha danza la víspera del Corpus en la tarde y el día siguiente todo el día y el de la octava, todos con libreas blancas y con flores de colores. Se le había de pagar por los diputados de la fiesta sesenta ducados, los veinticuatro de ellos antes y el resto para el día del Corpus y su octava. De los dichos veinticuatro ducados se dio por fiador a Andrés Palomar, vecino de Medina.

Medina Sidonia 1654:

Sebastián de la Cruz, castellano nuevo, residente en Medina Sidonia, el siete de abril de 1654 se convino y concertó con D. Juan de Lara y Montero, alcalde ordinario del estado de los hijosdalgos de Medina, Diputado de las fiestas del Santísimo Sacramento, que se habían de celebrar el día y octava del Corpus, a que traería una danza de hombres y mujeres para las fiestas, sus vísperas y octavario. En el grupo habían de entrar “*un tañedor y tambor con su flauta y un boxiguero*”... “*los demás han de ser vailarines y vailarinas, todos han de ser gente moça y muy galante*”.

Medina Sidonia 1656:

Diego de Campos, Pedro Suárez, José Sánchez, de nación castellanos nuevos residentes en Medina, se obligaron a que por unas personas y otras siete “*que a nuestra costa trajéremos y asistiéremos dansando en la fiesta del Smo. Sacramento en día del Corpus Christi primero venidero, la víspera, día y octava y los demás de la semana como es costumbre con seis mujeres, tres hombres y un tamboril con sus vestidos a satisfacción toda de los caballeros diputados de la dcha. fiesta por lo cual se nos ha de pagar ochenta ducados en dineros y una oveja que se nos ha de entregar para ayuda a nuestro sustento y en esta conformidad nos obligamos a cumplir esta escritura*”.

Puerto Real 1627:

En un protocolo notarial de Puerto Real de 1627 aparece un concierto de una danza entre Sebastián de Heredia, gitano, vecino de Jerez de la Frontera en la calle San Miguel de una parte, y de otra Sebastián Vicente vecino de Puerto Real:

"... Sebastián de Heredia se obliga de hacer en esta villa dos dansas con seis muxeres y dos ombres y un xustillo con su tambor y flautas y pande-retas , la una para el día de la cruz de este mes de mayo que vendrá de este año, y la otra por el día del corpus cristi adelante bien hechas con la dicha gente que va declarada.."

En lo referente al pago se establece:

"... se ha de hacer por treinta ducados que esta villa y su mayordomo le a de pagar de esta manera que otorgamos haber recibido del mayordomo sien reales, de los cuales se dio por contento y pagado a su voluntad ... y los doscientos reales restantes se los a de pagar luego que aya cumplido con las dichas dansas, y si no cumpliese que esta villa y su mayordomo puedan buscar otras personas que haga las dichas dansas a su costa y lo que más costase se le execute por su persona y bienes.."

Puerto Real 1629:

Es una escritura en la que Juan de Heredia y Francisco Suárez, gitanos vecinos de Jerez de la Frontera se obligan a hacer el día del Corpus en Puerto Real una danza, con seis gitanas y dos gitanos y un justillo, y otra persona que toque el adufre (pandero morisco), en total diez personas, que tocarán las panderetas, adufres y vihuelas, y un justillo con sus boxigas, tambores y flautas, y si acaso hallasen tambor y flautas vendrían seis mujeres y dos hombres y el justillo,

"...y sí no vinieren a cumplir dicha danza y por el dicho tiempo, esta villa y su mayordomo en su nombre pueda buscar otra danza por el precio donde se hallare y por lo que más costare del precio que yrá declarado en esta escritura, se les pueda executar sus personas y bienes..."

Se les pagaría por esta trescientos treinta reales y les han de dar luego veinte ducados. Se los pagarían pasada la fiesta. Y se añade finalmente:

"...y es condición que la mugeres han de venir bien vestidas y aderesadas, con sus sonajas y los hombres con cascabeles de manera que esta

villa se contente de la dcha. dansa..."

Vejer de la Frontera 1635:



Paisaje con gitanos (Detalle) David Teniers (Museo Nacional del Prado, Madrid)

En un protocolo notarial de Vejer de la Frontera encontramos una obligación de baile fechada el 7 de mayo de 1735 por la que Fco. Pérez y Juan Rodríguez y María Rodríguez, gitanos vecinos de Vejer de la Frontera se obligan a hacer danzas con otros seis compañeros en la fiesta del Santísimo Sacramento, Corpus, la víspera por la noche y todo el día entero del Corpus.

Se establece la composición del grupo que estaría formado seis hombres bailarines en los que debe de haber dos volteadores y tres mujeres de buena gracia y vistosos ropajes. En cuanto a instrumentos musicales se habla de tamboril y dos vihuelas.

Por sus servicios se les pagaría:

"...una fanega de trigo, una arroba de bino de despensa y dose libras de carne de baca, además de cuarenta y un ducados..."

Cádiz 1687:

Concierto de danzas, tarasca y gigantes de la ciudad de Cádiz contra Juan de Ariza, obligándose a danzas *"la una del sarao con ocho personas y su violín, y la otra de cascabel con otras ocho personas y tamboril y sacará la tarasca, gigantes y bolingueros, todo compuesto por gente española sin interpolación de de jitano alguno"*. Se insiste en

la vestimenta de las mujeres “*medias de capullo, zapatos y bolandas*”. En cuanto a la tarasca Covarrubias la define como “*Una sierpe contrahecha, que suelen sacar en algunas fiestas de regocijo. Dixose assí porque espanta a los muchachos.*”. Este rechazo a los gitanos será temporal, ya que al año siguiente se contratará a “castellanos nuevos” para la misma fiesta y con el mismo fiador.

Cádiz 1688:

El 28 de abril de 1688 Miguel Carmona, castellano nuevo, y Juan de Ariza se obligan a hacer danzas para del día del Corpus y las octavas “*con ocho personas y su bigolín y la otra la del cascabel con otras ocho personas y el tamboril*”. Se hace especial referencia a la vestimenta de los danzantes: medias y zapatos para las mujeres en la danza del cascabel. También se habla de tarascas y gigantones.

Cádiz 1703:

En un protocolo notarial de la ciudad de Cádiz de 1703 encontramos una obligación para la danza del cascabel para la festividad del Corpus entre María Bautista, castellana nueva, como principal y Matías de Tapia Villaseñor.

“...se obligan a la dcha. María Baptista sacara una danza llamada del cascabel, compuesta de diez hombres incluso el del tamboril...”

Los contratos:

En los contratos y obligaciones se detallan algunos requerimientos como:

Componentes: Se suelen estipular los componentes del cortejo, indicando el número de hombres y mujeres. Solían ser grupos en torno a diez personas de ambos sexos, bailarines y músicos.

Instrumentos: En los contratos se especifica la instrumentación que deben llevar estos grupos y en ellos se cita el tamboril, sonajas, cascabeles, panderetas, adufe, flautas, cítaras, violín, vihuelas y “justillo”.

Las danzas: A veces se explicita el tipo de danza que deben ejecutar, como la danza del cascabel o el sarao.

La vestimenta: Se hace especial hincapié en la vestimenta, sobre todo de las mujeres, se pide que vayan bien vestidas con vistosos ropajes y flores de colores. Se buscaba un elemento exótico en los desfiles.

Duración: Los contratos se hacen para el día de la festividad del Corpus, pero es normal que incluyan también la víspera, los días de la octava e incluso el día de la Cruz de Mayo.

Las retribuciones: En los contratos se fija la cantidad a pagar en metálico o en especie, incluyendo víveres como trigo, vino, carne e incluso una oveja. Lo normal es que se pague en dos plazos antes y después de la fiesta.

Cláusulas de salvaguardia: Son cláusulas que pretenden garantizar el cumplimiento del contrato, y en caso contrario obtener una compensación. A veces estas cláusulas obligan a responder en caso de incumplimiento con su persona y bienes.

Los protagonistas: Son de un lado grupos de gitanos o “castellanos nuevos”, casi siempre vecinos de Jerez de la Frontera, y del otro miembros del cabildo municipal, mayores o diputados de la fiesta. A veces aparece la figura de un fiador que intervendría como representante o agente.

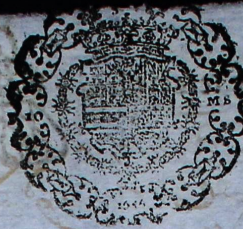


Campamento gitano, por Jan Van de Venne

Otros documentos

En nuestro archivo podemos encontrar otros documentos notariales relacionados con el pueblo gitano, si bien hay que tener en cuenta que se trataba de una minoría no siempre avocada y poco dada a registrar documentalmente sus vidas. Por otro lado en los documentos no siempre queda registrado el componente racial de los titulares. En nuestra base de datos de disposiciones testamentarias encontramos estos registros que pueden contribuir a documentar la historia del pueblo gitano.

Otorgante	Profesión	Naturaleza	Día	Me	Año	tipo Documento	Protocolo	Folios	Municipio
Oliva, Gaspar de la, Gitano		El Puerto de Santa María	14	12	1769	Testamento	0696	494-496	El Puerto de Santa María
Suárez Bargas, Fernando(gitano)	Herrería	Puerto de Santa María	2	2	1750	Testamento	15	5-7	San Fernando
Núñez Fernández, Francisco(gitano)	Herrería. Gitano	Cádiz	12	9	1691	Testamento	1	34-35	San Fernando
Ramos, Catalina(a)La gitana			29	06	1733	Testamento	367	100-101	Vejer de la Frontera
Núñez , Sebastiana	Gitana. Viuda de Sebastián Núñez		16	03	1664	Testamento	4222	147-151	Cádiz
Flores , María de	Gitana	Santo Domingo de la Calzada	08	11	1647	Testamento	2343	151-152	Cádiz
Núñez Fernández, Francisco(gitano)	Herrería. Gitano	Cádiz	12	9	1691	Testamento	1	34-35	San Fernando
Hernández , María	Mujer de Sebastián Fernández, el Gitano Rico		22	06	1638	Testamento	4198	396-399	Cádiz
Suárez Hernández, Diego	Maestro herrador. Castellano nuevo	Jerez de la Frontera	01	09	1693	Testamento	1814	338-339	Cádiz
Suárez Hernández, Diego	Maestro herrador. Castellano nuevo	Jerez de la Frontera	28	10	1681	Testamento	4238	306-307	Cádiz
Núñez Jiménez, Juan, Castellano nuevo		Puerto de Santa María	6	6	1754	Poder para testar recíproco	257	183-184	Chiclana de la Frontera



Ditmar encoblo

132

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVES
DJS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y CINQUENTA Y SEIS

En quantos y tales cosas
como nos Diego de campos, Pedro
Suárez y José Sánchez de maronías
tella nos nuevos de residentes en esta ciudad
de medina sidonia, y unidos de man
comun gavor de uno cada uno de nos
por y por el todo y no lo dudamos ni dudando
como de nuntiamos o tales de dos bus deys deber
dir y el beneficio de la dñ bñción y el curador
com en ella se contiene en el o bñt pamos
que por nros tras personas y otras de que
nuestro corta tra y remos ganitiuvennos dan
sados en la fiesta del santísimo sacramento
del día del corpus christi y por nro benedictio
Fabri per a día y otala y los de mas de la
mana como cortuni bre conseri mupere
des hombres y untan bonil conseri de bñdici
dñfacion todo de los caualles nro dñ putado
de la dñ fiesta por lo qual a hora de para
ochenta dñ cadon en dñ heros luego que nro
cumplido con la otala de la dñ fiesta y una
o bñt que se nro de entregar para dñ y una
nuestro orustento y en esta conformidad
Bñt dñ nos de cumplir citaci dñ
de no faltar al cumplimiento de ella y en esta
quea nuestra corta dñ dñ caualles nro dñ putado
Bñt quien personas que hagan la dñ dñ
y por lo que en ella se contiene y las cosas
no executen y para su abirigua dñ
Bñt el juramento de los dñ caual
des nro dñ putado y en virtud del y de la
el dñ dñ de contra nro man dñ
mientto de dñ dñ dñ dñ dñ dñ
no pñeb alguna por quea nro dñ
quiere de dñ de ella le de le pamos
Bñt dñ nos para personas y bñt



Dies maravedis.

66

SECCIONARIO DE LA CIUDAD DE CÁDIZ
18, AÑO DE 1687
DE LA CIUDAD DE CÁDIZ

Concierto de danzas
tarasca y gigantes
La Ciudad de Cádiz
Continúa
Juan de Ariza y su hijo

La Ciudad de Cádiz a Catorce días
del mes de febrero de mil seiscientos
ochenta y siete años, ante mí el Jefe de la
Real Audiencia de Cádiz y testigos para
ver del al napante el Sr. D. Juan de Ariza
me desobranis lo que en el Sr. D. Juan de Ariza
del batallón desta Ciudad y Don Juan p la y de
pase deo perpetuos della a quien en Cádiz
de suerte de elecciones celebrado ante Francisco de
Polar y en Cádiz y siete de diciembre del año pa
de mil seiscientos ochenta y siete toca la diputación de
la festividad de Corpus Christi de este año y de la
otra Juan de Ariza principal y andrés delegado mo
ata honero sufiador y primo de esta Ciudad a quien
do y fue comiso y dijeron estar a su tado en q' los
dho. Juan de Ariza tome a su cargo las danzas
y e antes y tarasca y gigantes de este año y de la
tarasca en el precio q' tra declarado y con la
calidades siguientes

Primera mente el dho Juan de Ariza como prin
cipal y el dho andrés delegado fiador que pagando
de deudas y negocio ajenos suyos propios y de la
Constitución para que en esta escip y tra decla
rado y sin que contra la dho dho sus bienes
ni otra persona alguna ni los suyos preja
danise haga escusum ni mas dilacion de
fuero ni de derecho cuyo beneficio y de dep
sito de las expensas expresamente Respon
da y ambos principal y fiador juntamente
y de mancomun a los dho y cada uno

Concierto de danzas, tarasca y gigantes entre la ciudad de Cádiz y Juan de Ariza (1687).

112

1600
 1601
 1602
 1603
 1604
 1605
 1606
 1607
 1608
 1609
 1610
 1611
 1612
 1613
 1614
 1615
 1616
 1617
 1618
 1619
 1620
 1621
 1622
 1623
 1624
 1625
 1626
 1627
 1628
 1629
 1630
 1631
 1632
 1633
 1634
 1635
 1636
 1637
 1638
 1639
 1640
 1641
 1642
 1643
 1644
 1645
 1646
 1647
 1648
 1649
 1650
 1651
 1652
 1653
 1654
 1655
 1656
 1657
 1658
 1659
 1660
 1661
 1662
 1663
 1664
 1665
 1666
 1667
 1668
 1669
 1670
 1671
 1672
 1673
 1674
 1675
 1676
 1677
 1678
 1679
 1680
 1681
 1682
 1683
 1684
 1685
 1686
 1687
 1688
 1689
 1690
 1691
 1692
 1693
 1694
 1695
 1696
 1697
 1698
 1699
 1700
 1701
 1702
 1703
 1704
 1705
 1706
 1707
 1708
 1709
 1710
 1711
 1712
 1713
 1714
 1715
 1716
 1717
 1718
 1719
 1720
 1721
 1722
 1723
 1724
 1725
 1726
 1727
 1728
 1729
 1730
 1731
 1732
 1733
 1734
 1735
 1736
 1737
 1738
 1739
 1740
 1741
 1742
 1743
 1744
 1745
 1746
 1747
 1748
 1749
 1750
 1751
 1752
 1753
 1754
 1755
 1756
 1757
 1758
 1759
 1760
 1761
 1762
 1763
 1764
 1765
 1766
 1767
 1768
 1769
 1770
 1771
 1772
 1773
 1774
 1775
 1776
 1777
 1778
 1779
 1780
 1781
 1782
 1783
 1784
 1785
 1786
 1787
 1788
 1789
 1790
 1791
 1792
 1793
 1794
 1795
 1796
 1797
 1798
 1799
 1800
 1801
 1802
 1803
 1804
 1805
 1806
 1807
 1808
 1809
 1810
 1811
 1812
 1813
 1814
 1815
 1816
 1817
 1818
 1819
 1820
 1821
 1822
 1823
 1824
 1825
 1826
 1827
 1828
 1829
 1830
 1831
 1832
 1833
 1834
 1835
 1836
 1837
 1838
 1839
 1840
 1841
 1842
 1843
 1844
 1845
 1846
 1847
 1848
 1849
 1850
 1851
 1852
 1853
 1854
 1855
 1856
 1857
 1858
 1859
 1860
 1861
 1862
 1863
 1864
 1865
 1866
 1867
 1868
 1869
 1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900
 1901
 1902
 1903
 1904
 1905
 1906
 1907
 1908
 1909
 1910
 1911
 1912
 1913
 1914
 1915
 1916
 1917
 1918
 1919
 1920
 1921
 1922
 1923
 1924
 1925
 1926
 1927
 1928
 1929
 1930
 1931
 1932
 1933
 1934
 1935
 1936
 1937
 1938
 1939
 1940
 1941
 1942
 1943
 1944
 1945
 1946
 1947
 1948
 1949
 1950
 1951
 1952
 1953
 1954
 1955
 1956
 1957
 1958
 1959
 1960
 1961
 1962
 1963
 1964
 1965
 1966
 1967
 1968
 1969
 1970
 1971
 1972
 1973
 1974
 1975
 1976
 1977
 1978
 1979
 1980
 1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995
 1996
 1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054

+

*Stmte bacato deo & honor
mo no fcs perqz pbra ff ymano qd
ertano vberesono detrahe qd per
cccc p pofamoz honorem os
menos obligamo m nras per d gger
con ff sciz comp amon ff pofa*

18

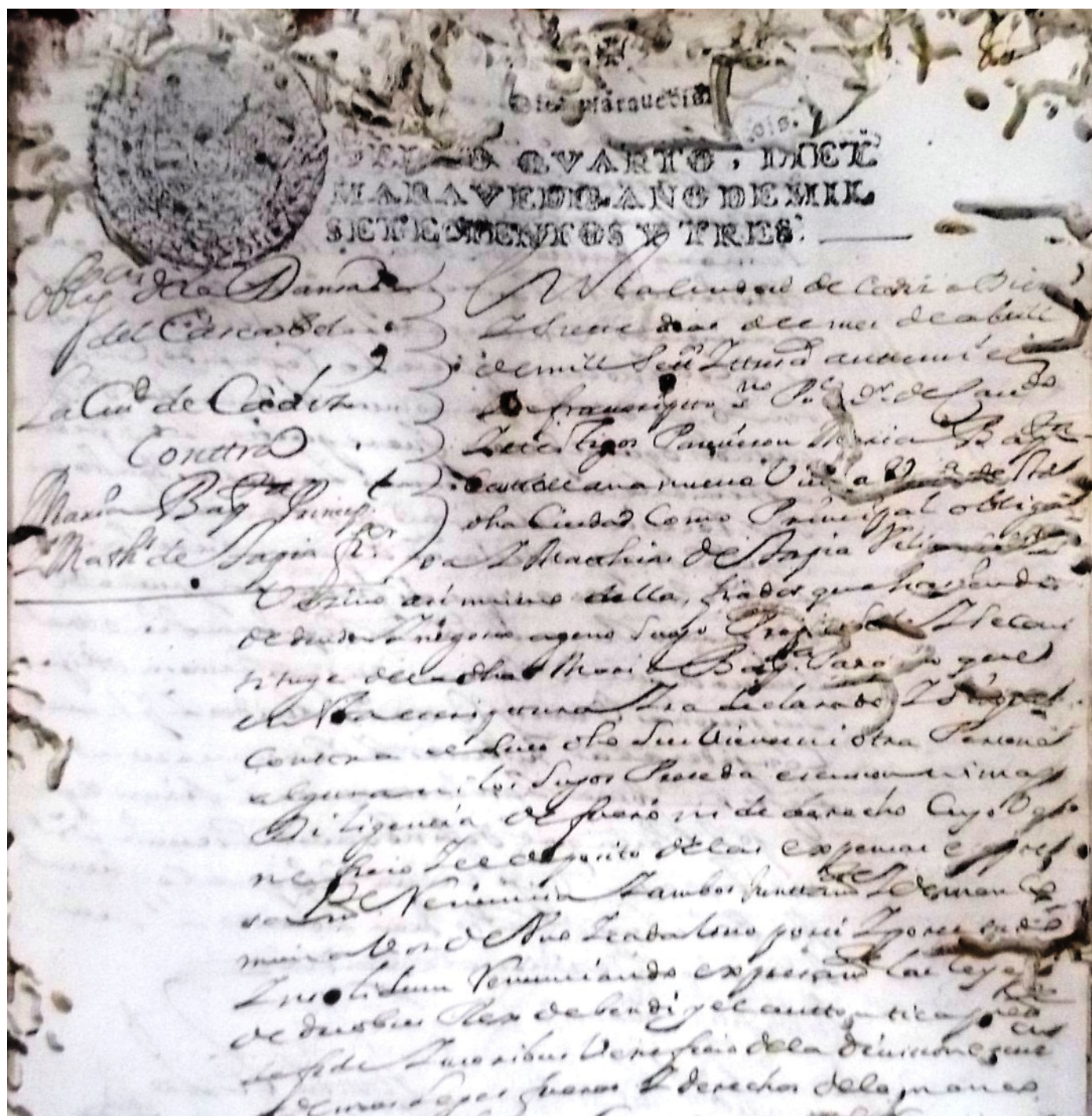
Concierto de
 una danza.

En la villa de Puerto Real. a los dias del
 mes de abril de mill e seis e setenta e
 años en presencia del pres. es. Juan
 de Heredia Pres. de Sebastian de Heredia
 gitano vec. de la ciudad de Jerez de la frontera.
 En la villa de San Miguel e Estan. e
 Estan. de la unap y de la otra Sebastian vec.

Concierto de una danza entre Sebastián de Heredia, gitano, vecino de Jerez de la Frontera de una parte, y de otra Sebastián Vicente vecino de Puerto Real (1627).

En la villa de Puerto Real a los dias
 de mayo de mill e seis e setenta e
 años en presencia del Pres. Juan de Heredia gitano
 vec. de la Cid. de Jerez y Francisco Suarez gitano
 tambien vecino de la dda. Cid. Estan. e Estan.
 villa ambos a dos de man. comun In solidum
 se obligaron de hazer. Igual. Sanar una danza
 el dia de Corpus de Xi. que vendra a ser
 con los ayos. Gitanaes y dos. Gitanos. Un gitano
 y otra persona que toque el adu. de m. n. que

Juan de Heredia y Francisco Suárez, gitanos vecinos de Jerez de la Frontera se obligan a hacer el día del Corpus en Puerto Real una danza (1629).



Obligación para la danza del cascabel para la festividad del Corpus, Cádiz 1703.

Ficha Descriptiva:

Código de Referencia: ES.11080.AHPCA / 1.2.1/Notarías del distrito de El Puerto de Santa María. Puerto Real. Protocolo 41. s/f.

Título: Obligación para hacer danzas en Puerto Real.

Fecha: 20/04/1627.

Nivel de descripción: Unidad documental simple.

Volumen y soporte: 1 hoja.

Productor: Juan López de Figueroa, (Escribano).

Código de Referencia: ES.11080.AHPCA / 1.2.1/Notarías del distrito de El Puerto de Santa María. Puerto Real. Protocolo 43. Folio 51.

Título: Obligación para hacer danzas el día de Corpus en Puerto Real.

Fecha: 25/04/1629.

Nivel de descripción: Unidad documental simple.

Volumen y soporte: 1 hoja.

Productor: Diego de Segura, (Escribano).

Código de Referencia: ES.11080.AHPCA / 1.2.1/Notarías del distrito de Chiclana. Vejer de la Frontera. Protocolo 197. Folio 112 v.

Título: Concierto para hacer danzas en la fiesta del Corpus en Vejer de la Frontera.

Fecha: 07/05/1635.

Nivel de descripción: Unidad documental simple.

Volumen y soporte: 1 hoja.

Productor: Ambrosio de Villalobos Cortés, (Escribano).

Ficha Descriptiva:

Código de Referencia: ES.11080.AHPCA / 1.2.1/Notarías del distrito de Cádiz. Cádiz. Protocolo 17. Folio 66.

Título: Concierto para danza, tarasca y gigantes para la ciudad de Cádiz.

Fecha: 14/02/1687

Nivel de descripción: Unidad documental simple.

Volumen y soporte: 2 hojas.

Productor: Juan de la Sena y Lara, (Escribano).

Código de Referencia: ES.11080.AHPCA / 1.2.1/Notarías del distrito de Cádiz. Cádiz. Protocolo 2364. Folio 125.

Título: Obligación de la danza del cascabel para la festividad del Corpus.

Fecha: 28/04/1688

Nivel de descripción: Unidad documental simple.

Volumen y soporte: 1 hoja.

Productor: Fco. Del Solar, (Escribano).

Código de Referencia: ES.11080.AHPCA / 1.2.1/Notarías del distrito de Cádiz. Cádiz. Protocolo 22. Folio 80.

Título: Obligación de la danza del cascabel para la festividad del Corpus.

Fecha: 09/04/1703.

Nivel de descripción: Unidad documental simple.

Volumen y soporte: 1 hoja.

Productor: Diego León, (Escribano).

Ficha Descriptiva:

Código de Referencia: ES.11080.AHPCA / 1.2.1/Notarías del distrito de Medina Sidonia. Medina Sidonia. Protocolo 235, fol. 14.

Título: Martín de Zamora, vecino de Jerez de la Frontera, se obliga a hacer una danza para la fiesta del Corpus en Medina Sidonia.

Fecha: 05/05/1627.

Nivel de descripción: Unidad documental simple.

Volumen y soporte: 1 hoja.

Productor: Diego de Segura, (Escribano).

Código de Referencia: ES.11080.AHPCA / 1.2.1/Notarías del distrito de Medina Sidonia. Medina Sidonia. Protocolo 97 Folio 66.

Título: Obligación para hacer danzas el día de Corpus en Medina Sidonia.

Fecha: 07/04/1654.

Nivel de descripción: Unidad documental simple.

Volumen y soporte: 1 hoja.

Productor: Diego de Segura, (Escribano).

Código de Referencia: ES.11080.AHPCA / 1.2.1/Notarías del distrito de Medina Sidonia. Medina Sidonia. Protocolo 357. Folio 182.

Título: Concierto y obligación Diego de Campos, Pedro Suárez y José Sánchez para sacar una danza en Medina Sidonia en la fiesta del Corpus .

Fecha: 08/05/1658.

Nivel de descripción: Unidad documental simple.

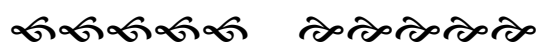
Volumen y soporte: 1 hoja.

Productor: Francisco de Mayorgas, (Escribano).

BIBLIOGRAFÍA.

- LÓPEZ MOLINA, Manuel: “Gitanos y Corpus Christi en Jaén en la primera mitad del siglo XVII”. En “*Boletín del Inst. de estudios gienneses*”. ISSN 0561-3590, N°. 176, 2000, págs. 737-749
- RIOJA, Eusebio: “Los gitanos en la procesión del Corpus”. En “*Jábega*”, ISSN 0210-8496, N°. 53, 1986, págs. 43-50.
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Blanca: “*Imagen y representación de los gitanos en la Edad Moderna*”, Madrid: Sílex, 2021. ISBN: 978-84-19077-06-6.
- VIRGILI BLANQUET, María Antonia: “Danza y teatro en la celebración de la fiesta del Corpus Christi”. En “*Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*”, ISSN 0210-952X, N°. 26, 1995, págs. 15-26.

Mayo-Junio 2025



**El Documento Destacado es una iniciativa del
Archivo Histórico Provincial de Cádiz para difundir
sus fondos.**

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ



c/ Cristóbal Colón,12 11005 Cádiz
Tfno.956 203 351
informacion.ahp.ca.ccul@juntadeandalucia.es



Junta de Andalucía
Consejería de Cultura y Deporte